

Dec. No. 233-88 que modifica el Artículo 2 del Decreto No. 216-88 del 29 de abril de 1988.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 233-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Se modifica el Artículo 2 del Decreto No. 216-88, del 29 de abril de 1988, para que rija de la siguiente manera:

"Artículo 2.- La Dirección General de Aduanas depositará en el Banco Central de la República Dominicana los valores recaudados por concepto del recargo cambiario del veinte por ciento (20%) sobre las importaciones, los cuales serán aplicados al pago de la deuda externa, conforme se establece en el Artículo 3 del presente Decreto".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 234-88 que designa al señor Mario Díaz, Director Ejecutivo de la Caja de Pensiones y Jubilaciones para Choferes.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 234-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El señor Mario Díaz, queda designado Director Ejecutivo de la Caja de Pensiones y Jubilaciones para Choferes, en sustitución del señor renunciante.